



Climate
Law & Policy
Global Impact Partner

Manual

Comprendiendo los requerimientos de
salvaguardas del Estándar de Excelencia
Medioambiental REDD+ (TREES): una
herramienta para los Pueblos Indígenas y las
Comunidades Locales

Reconocimientos

Informes posibles gracias a una subvención de la Fundación William y Flora Hewlett a Rainforest Foundation US y Rainforest Foundation Norway para el proyecto titulado “Garantizando la Integridad de los Mercados de Carbono en el Financiamiento de Soluciones Basadas en la Naturaleza”. Este proyecto tiene como objetivo brindar apoyo a líderes y organizaciones de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales para abordar los avances en los mercados de carbono y participar en procesos REDD+ a nivel jurisdiccional. Al hacerlo, este proyecto busca fortalecer el mercado de carbono de alta integridad para Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) frente al cambio climático, que proporcionan beneficios económicos, sociales y ambientales para los países y comunidades locales que generan los créditos de carbono.

Los editores desean expresar su agradecimiento a las organizaciones que asesoraron en el desarrollo de estos materiales:

Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB)

Asociación de Pueblos Amerindios (APA)

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)

Global Justice Clinic/New York University

Fotografía: Selva. Crédito: Climate Law and Policy

Indice

Acrónimos	4
<i>Introducción</i>	5
Objetivo del presente documento	5
<i>I. Antecedentes</i>	6
<i>II. Comprendiendo los requerimientos de salvaguardas TREES</i>	8
¿Cuáles son las Salvaguardas aplicadas por TREES?	8
¿Cómo aborda TREES la tenencia de la tierra y evita el acaparamiento de tierras?	11
¿Cómo aborda TREES el reparto de beneficios?	11
¿Cómo aborda TREES las reclamaciones y la necesidad de un mecanismo de reparación de agravios a nivel jurisdiccional?	13
<i>III. Comprendiendo los requerimientos de información pertinentes de TREES</i>	16
¿Cómo exige TREES la aplicación de los requerimientos de información de la CMNUCC?	16
¿Cómo pueden los PI y las CL acceder a la información comunicada a ART?	17
<i>Bibliografía y otros recursos</i>	18

Acrónimos

ART	La arquitectura de las transacciones REDD
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
HFLD	Bosques densos con baja deforestación
PI y CL	Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
LEAF	Coalición para la “Reducción de Emisiones a través de la Aceleración del Financiamiento Forestal”
SIS	Sistema de Información de Salvaguarda
SOI	Resumen de información
TREES	Estándar de Excelencia Mediambiental REDD+
MCV	Mercado voluntario del carbono
WFR	Marco de Varsovia para REDD+

Introducción

Objetivo de este documento

El objetivo de este documento es proporcionar a los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PI y CL) una guía para una comprensión clara de los requerimientos de salvaguardas del Estándar de Excelencia Medioambiental REDD+ (TREES), desarrollado por la Arquitectura para las Transacciones REDD+ (ART), con el objetivo final de capacitarlos para participar eficazmente en los procesos liderados por los gobiernos nacionales o subnacionales en relación con TREES.

Este documento no pretende ofrecer un análisis crítico de TREES. Las citas directas de la documentación oficial de TREES se enunciarán directamente y en cursiva, y cualquier otra recomendación o análisis es propio del autor, basado en la experiencia y las mejores prácticas.

Estructura de este documento

Como ya se ha mencionado, esta herramienta tiene por objeto facilitar la comprensión de los requerimientos de salvaguardas del estándar TREES para PI y CL. El documento está estructurado de la siguiente manera:

La sección 1 presenta los antecedentes y la visión general de ART y TREES.

La sección 2 presenta los requerimientos de salvaguardas de TREES. Esta sección también ofrece Guías para cada salvaguarda, en las que se examina el alcance y la cobertura de cada salvaguarda y lo que los PI y las CL deben esperar de los procesos dirigidos por los gobiernos nacionales y subnacionales (“Participantes”) a la hora de demostrar el cumplimiento con los indicadores de TREES en el marco de cada salvaguarda.

La Sección 3 explica los requerimientos de información relacionados con las salvaguardas de TREES y ofrece orientación a los PI y CL sobre cómo participar en los procesos dirigidos por los gobiernos nacionales y subnacionales en esta materia.

Este documento se ha elaborado mediante un enfoque de métodos mixtos. Se ha llevado a cabo un análisis documental, en particular como fuente de información oficial sobre TREES. También se han llevado a cabo una serie de seminarios web con partes interesadas clave de organizaciones de PI y de CL que han contribuido a recopilar opiniones y perspectivas contextuales sobre el asunto en cuestión.

¿Quién debería utilizar esta herramienta?

Esta herramienta está dirigida principalmente a los líderes de las organizaciones de PI y CL, tanto a nivel nacional como subnacional, que participan en programas REDD+ jurisdiccionales registrados en ART.

I. Antecedentes

El ART es una iniciativa voluntaria mundial que pretende incentivar a los gobiernos para que reduzcan las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD), así como para que restauren los bosques y protejan los bosques intactos (+)¹. Se trata de una iniciativa autónoma, independiente de gobiernos o países donantes, con procedimientos estandarizados para la participación de todos los países². En este sentido, es importante destacar que ART acredita únicamente a nivel jurisdiccional, a los gobiernos nacionales y a las grandes jurisdicciones subnacionales, es decir, no acreditará las emisiones de proyectos individuales o de iniciativas del sector privado. La justificación de este enfoque es que ART cree que es la única manera de obtener resultados a escala, y porque proporciona incentivos a los gobiernos de las jurisdicciones proveedoras para que hagan lo que sólo los gobiernos pueden hacer: regular el uso de la tierra, hacer cumplir las leyes y reconocer los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas³. La misión general de ART es promover la integridad medioambiental y social y la ambición de las reducciones y absorciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del sector forestal y del uso de la tierra para catalizar nuevas financiaciones a gran escala para REDD+ y reconocer a los países forestales que ofrecen reducciones y absorciones de emisiones REDD+ de alta calidad⁴. Para ello, la iniciativa ART ha desarrollado TREES.

TREES es el estándar de ART para la cuantificación, monitoreo, reporte y verificación de las reducciones y absorciones de emisiones de GEI derivadas de las actividades de REDD+⁵. Se trata de un conjunto de reglas y requerimientos que definen cómo se medirán, comprobarán y verificarán los resultados, e incluye criterios científicos y también de mercado para certificar la máxima integridad de las emisiones de carbono⁶. El estándar pretende ser coherente con los requerimientos de salvaguardas del Acuerdo de París, el Marco de Varsovia para REDD+ (WFR) y las Salvaguardas de Cancún, y basarse en ellos⁷.

De forma similar al enfoque de ART, TREES se creó para la participación de jurisdicciones nacionales y grandes jurisdicciones subnacionales, con el objetivo de emitir créditos sólo a nivel jurisdiccional⁸. Mientras que los Territorios Indígenas **no pueden participar directamente en ART**, los gobiernos nacionales pueden registrar un área contable subnacional compuesta sólo por Territorios Indígenas o Territorios Indígenas y jurisdicciones subnacionales (que pueden ser realmente indígenas también), o sólo jurisdicciones subnacionales. El área contable total presentada por el gobierno nacional debe ser superior a 2,5 millones de hectáreas⁹.

¹<https://www.artredd.org>

²Ibid, "Lo que diferencia a ART"

³Ibid

⁴<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-2.0-August-2021-Clean.pdf>

⁵<https://www.artredd.org/trees/>

⁶Ibid

⁷Ibid

⁸<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-2.0-August-2021-Clean.pdf>, Sección 3

⁹<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/ART-HFLD-Primer.pdf>

Dicho esto, en la versión recientemente actualizada de TREES, versión 2.0, se ha proporcionado un nuevo enfoque opcional de acreditación “High Forest Low Deforestation” (HFLD)¹⁰ con el objetivo de proporcionar una vía a las jurisdicciones que están protegiendo grandes áreas de bosques intactos para mantenerlos todavía en pie¹¹. Bajo este enfoque, los territorios reconocidos como PI y CL pueden sumarse a otros territorios reconocidos como PI y CL y/o a jurisdicciones subnacionales como parte de una propuesta nacional a ART para alcanzar el umbral de elegibilidad requerido a escala de área de contabilidad subnacional (2,5 millones de hectáreas de bosque)¹².

A pesar de las numerosas áreas de interés que se solapan, es importante subrayar que ART y el Programa de Reducción de Emisiones mediante la Financiación Forestal Acelerada (LEAF) tienen procesos diferentes y separados. Véanse las aclaraciones en el Cuadro 1.

Cuadro 1: ¿Cuál es la diferencia entre LEAF y ART?

A diferencia de ART, que es un organismo de certificación de reducción de emisiones, LEAF es una asociación público-privada única centrada en detener la deforestación tropical para 2030 proporcionando la financiación necesaria para permitir a los gobiernos que tienen bosques tropicales y subtropicales (nacionales y subnacionales) avanzar más rápidamente hacia el fin de la deforestación, al mismo tiempo que les apoya al cumplimiento de sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) en virtud del Acuerdo de París¹³.

La Coalición LEAF fue lanzada en abril de 2021 por un grupo inicial de gobiernos (EE.UU., Reino Unido y Noruega) y empresas líderes (incluyendo Airbnb, Amazon, Bayer, BCG, GSK, McKinsey, Nestlé, Salesforce y Unilever) con el objetivo de movilizar al menos mil millones de dólares en financiación para apoyar a los países forestales elegibles y jurisdicciones en la reducción sustancial de sus emisiones derivadas de la deforestación.

Su proceso consiste en realizar convocatorias de propuestas a través de las cuales las jurisdicciones elegibles con bosques tropicales y subtropicales están invitadas a presentar propuestas. La presentación de propuestas a LEAF es un proceso independiente de cualquier proceso gestionado por el programa ART, y sólo tiene por objeto ayudar a la Coalición LEAF a comprender el grado de preparación de cada jurisdicción con la que pueda tratar, es decir, han elegido el estándar ART como el proceso de certificación, el cual deben aprobar para poder adquirir créditos. El proceso LEAF está coordinado por una organización llamada Emergent¹⁴.

A través del LEAF, las jurisdicciones reciben pagos por créditos validados y verificados. Esto significa que tienen que someterse a un proceso independiente de validación y verificación dirigido por ART para garantizar que cumplen los requerimientos de el estándar TREES. Si una jurisdicción no puede cumplir los requerimientos TREES, no recibirá ningún pago de la Coalición LEAF.

¹⁰Ibid, y también <https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-2.0-August-2021-Clean.pdf>, sección 5.2

¹¹<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/ART-HFLD-Primer.pdf>

¹²<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/ART-IP-in-ART-Primer.pdf>

¹³<https://www.leafcoalition.org/home>

¹⁴<https://emergentclimate.com/>

II. Comprendiendo los requerimientos de salvaguardas TREES

¿Cuáles son las salvaguardas aplicadas por TREES?

En consonancia con los requerimientos de la CMNUCC, el programa TREES exige a los participantes (gobiernos nacionales y subnacionales) que demuestren que la aplicación de las medidas de REDD+ se ajusta a las Salvaguardas de Cancún, garantizando que las actividades no causen daños¹⁵. Para demostrar dicha conformidad, en la sección 12 de TREES, las salvaguardas de Cancún se desglosan en 16 temas (véase la Figura 1) y en cada tema hay tres tipos de indicadores:

- **Indicadores estructurales:** *demostrar que los arreglos de gobernanza pertinentes (por ejemplo, políticas, leyes y arreglos institucionales) están vigentes en el país o jurisdicción(es) aplicable(s) para garantizar que el diseño y la implementación de las acciones REDD+ se realicen en línea con el tema de salvaguardas pertinente. Estos acuerdos pueden formar parte del marco jurídico nacional o subnacional o pueden ser acuerdos específicos de REDD+.*¹⁶
- **Indicadores de proceso:** *demostrar que existen procesos, procedimientos o mecanismos adecuados para promulgar y aplicar las disposiciones descritas en el indicador estructural.*¹⁷
- **Indicadores de resultados:** *demostrar que se están supervisando los resultados de la aplicación de cada tema. Para el indicador de resultados de todos los temas, los participantes deberán identificar y describir los parámetros de monitoreo seleccionados, incluyendo cómo se define un resultado satisfactorio, los métodos de monitoreo que se utilizarán y un resumen de los datos recopilados. Si el análisis de los datos no indica un resultado satisfactorio, deberá incluirse una descripción de cómo se modificarán las disposiciones de gobernanza o los procesos, procedimientos o mecanismos de apoyo (indicadores de estructura o proceso).*¹⁸

Para un examen en profundidad de cada una de las salvaguardas del ámbito de aplicación de TREES y en consonancia con las Salvaguardas de Cancún, consulte cada una de las Guías sobre salvaguardas que forman parte de esta herramienta.

¹⁵<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Document-Aug-2021.pdf>

¹⁶Ibid

¹⁷Ibid

¹⁸Ibid

Figura 1. Salvaguardas de TREES - en consonancia con las salvaguardas de Cancún

SALVAGUARDAS

A

Tema 1.1. Coherencia con los objetivos de los programas forestales nacionales.
Tema 1.2. Coherencia con los objetivos de los acuerdos y convenciones internacionales relevantes

B

Tema 2.1. Respetar, proteger y cumplir con el derecho de acceso a la información.
Tema 2.2. Promover la transparencia y prevenir la corrupción, incluso a través de la promoción de medidas anticorrupción.
Tema 2.3 Respetar, proteger y cumplir con los derechos de tenencia de tierras.
Tema 2.4 Respetar, proteger y cumplir con el acceso a la justicia.

C

Tema 3.1. Identificar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, o equivalentes.
Tema 3.2. Respetar y proteger el conocimientos tradicional.
Tema 3.3. Respetar, proteger y cumplir con los derechos de los pueblos indígenas y/o las comunidades locales, o equivalentes.

D

Tema 4.1. Respetar, proteger y cumplir con el derecho de todas las partes interesadas relevantes de participar plenamente y de forma efectiva en el diseño y la implementación de las acciones REDD+.
Tema 4.2. Promover procedimientos participativos adecuados para la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes.

E

Tema 5.1. No conversión de bosques naturales y otros ecosistemas naturales.
Tema 5.2. Proteger los bosques naturales y otros ecosistemas naturales, la diversidad biológica y los servicios del ecosistema.
Tema 5.3. Mejora de los beneficios sociales y ambientales.

F

Tema 6.1. El riesgo de reversiones se integra en el diseño, la priorización, la implementación y las evaluaciones periódicas de las políticas y medidas de REDD+.

G

Tema 7.1. El riesgo de desplazamiento (fuga) de las emisiones se integra en el diseño, la priorización, la implementación y las evaluaciones periódicas de las políticas y medidas de REDD+.

Principales conclusiones para PI y CL en relación con los requerimientos de salvaguardas:

- TREES no determina enfoques específicos que deban utilizarse para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas. Dicho esto, *los indicadores estructurales de TREES sí exigen que el marco jurídico de los participantes se ajuste a los convenios o acuerdos internacionales ratificados y/o a los marcos jurídicos nacionales y, en su caso, subnacionales*¹⁹. En la práctica, esto significa que cada participante no puede limitarse a basarse en su marco jurídico vigente, sino que debe garantizar que se abordan y demuestran todas las lagunas o deficiencias entre su marco jurídico y los compromisos internacionales que debe cumplir.
- Los indicadores TREES permiten a los Participantes informar progresivamente sobre cómo se han abordado y respetado las salvaguardas a lo largo de la aplicación de REDD+. *Al comienzo del primer periodo de acreditación, los participantes deben demostrar cumplimiento con las Salvaguardas de Cancún informando sobre todos los indicadores de estructura y proceso. Además, los Participantes deben demostrar cumplimiento con los indicadores de resultados o presentar un plan para lograr cumplimiento con los indicadores de resultados al cabo de cinco años desde el momento en que el Participante se unió a ART*²⁰. La experiencia ha demostrado que permitir este enfoque progresivo garantiza que los Participantes puedan adaptar sus indicadores a la aplicación en tiempo real de sus planes de salvaguardas sobre el terreno y hacerlo de forma participativa. Esto no significa que los Participantes puedan adoptar un proceso gradual para ajustarse a las salvaguardas de TREES, sino que deben adherirse y mantener estas salvaguardas a lo largo de la implementación de sus acciones REDD+.
- TREES no determina ningún procedimiento que los Participantes deban llevar a cabo, como las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales y la adopción de planes de gestión asociados, todo lo cual puede ayudar a comprender mejor los riesgos específicos para los PI y las CL. Sin embargo, si estos procedimientos se han llevado a cabo a través de procesos de preparación para REDD+ (por ejemplo, el fondo de preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono Forestal (FCPF)), los PI y las CL deben tratar de utilizar los acuerdos pertinentes entre múltiples partes interesadas (por ejemplo, plataformas, grupos de trabajo, etc.) y los resultados (por ejemplo, planes de gestión). La información recopilada a través de estos procesos puede ser útil para informar a los procesos liderados por el gobierno sobre su progreso a la hora de demostrar la cumplimiento con los indicadores TREES.

¹⁹<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Document-Aug-2021.pdf>, Sección 4

²⁰Idem, Cuadro 1

¿Cómo aborda TREES la tenencia de la tierra e impide el acaparamiento de tierras?

TREES exige a los participantes que aborden la cuestión de la tenencia de la tierra y eviten el acaparamiento de tierras a través de las siguientes medidas:

1. **El tema de salvaguarda 2.3 de TREES (Respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de tenencia de la tierra)** y sus indicadores asociados, evitar el acaparamiento de tierras exigiendo que los participantes demuestren que no se producirá ninguna reubicación involuntaria de PI y CL sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)²¹. Aunque el programa TREES no proporciona ningún proceso u orientación detallados en relación con el CLPI, los indicadores exigen que éste se lleve a cabo de cumplimiento con los convenios y acuerdos internacionales pertinentes ratificados y/o el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional²². Se espera que los participantes definan claramente cómo se lleva a cabo el proceso de CLPI y documenten su aplicación y sus resultados al informar sobre el indicador de resultados de salvaguardas 4.2 y, potencialmente, sobre otros indicadores de salvaguardas como el 4.1. Véase la Guía B para más detalles.
2. TREES protege los derechos de tenencia de la tierra al establecer claramente que *“no se emitirán créditos a menos que el Participante pueda demostrar la propiedad del crédito o el derecho a beneficiarse de los pagos por la reducción o remoción de emisiones (ERR)”*²³. Por ejemplo, en el caso de que los derechos a las ERR se concedan a PI y CL dentro del área de contabilidad, el gobierno necesitaría tener un acuerdo con los PI y CL para recibir la PBR (el pago por resultados) en su nombre para las ERR o para tener plenos derechos sobre los créditos, lo que permitiría la transferencia de la titularidad.

¿Cómo aborda TREES el reparto de beneficios?

TREES no requiere específicamente la adopción de un plan de distribución de beneficios (PDB), pero su tema de salvaguarda 2.2 (y el indicador de resultado asociado) sí requiere específicamente que *la distribución de los beneficios de REDD+ relacionados con la implementación de las acciones basadas en resultados de REDD+ se haya llevado a cabo de manera justa, transparente y responsable, de acuerdo con las convenciones y acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional*²⁴.

²¹<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Document-Aug-2021.pdf>, p. 14

²²Ibid, p. 15

²³<https://www.artredd.org/faqs/#safeguards>

²⁴<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Document-Aug-2021.pdf> p. 13

Por lo tanto, los participantes tendrán que demostrar que los beneficios de REDD+ se han distribuido de *manera justa, transparente y responsable*²⁵. En los casos en los que no existan procesos y/o mecanismos para la distribución de beneficios²⁶, los participantes tendrán que formular un Plan de Distribución de Beneficios (PDB). Los PI y las CL deben abogar por que éstos cumplan con los convenios y acuerdos internacionales pertinentes, los marcos jurídicos nacionales y las mejores prácticas internacionales²⁷, que en general consideran que los planes de distribución de beneficios deben:

- **Esbozar un proceso participativo significativo para desarrollar el PDB.** El plan debe describir claramente cómo se implicará a las partes interesadas en el proceso de elaboración del PDB, con el fin de garantizar su participación significativa. Esto debe basarse en un ejercicio sólido y transparente para identificar correctamente a las partes interesadas.
- **Identificar su base jurídica.** El plan debe considerar un mapeo de la base legal, para ayudar a garantizar que el PDB se diseñe a través de las estructuras existentes, aunque no estén, estrictamente hablando, adaptadas a REDD+. De acuerdo con las mejores prácticas emergentes, cuando estas estructuras existentes funcionan bien, los países deben considerar regular la distribución de beneficios dentro del marco de estas estructuras existentes, lo que puede facilitar la participación de los actores interesados en REDD+ en lugar de construir una estructura completamente nueva.
- **Identificar a los beneficiarios.** Los beneficiarios se entienden como un grupo de actores (personas involucradas o afectadas por la implementación del Programa REDD+) que recibirán Beneficios Monetarios y/o No Monetarios resultantes del Programa REDD+. Los beneficiarios pueden incluir, entre otros, a las comunidades, la sociedad civil y el sector privado, incluyendo cualquier proyecto REDD+ anidado. Los gobiernos, como Entidades del Programa y partes del Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés), pueden ser considerados beneficiarios y retener cierta cantidad de los Pagos ERPA para cubrir sus costos de implementación y/o gestión del Programa REDD+.
- **Identificar los tipos de beneficios.** El plan debe identificar la forma/tipos de beneficios que se espera ofrecer en correlación con las acciones REDD+ relevantes, que incluyen Beneficios Monetarios y/o No Monetarios.

²⁵Ibid

²⁶De acuerdo con las mejores prácticas emergentes, cuando las estructuras existentes funcionan bien, los gobiernos deben considerar regular la distribución de beneficios dentro del marco de estas estructuras existentes, lo que puede facilitar la participación de los actores interesados en REDD+ en lugar de construir un sistema completamente nuevo. Algunos ejemplos de estos mecanismos pertinentes son, entre otros, los regímenes PSA existentes, los fondos de conservación, los programas de financiación basados en resultados jurisdiccionales (incluidos los programas bilaterales), los fondos de reforestación y otros.

²⁷Por ejemplo, https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/wwf_assessment_report_redd_programs_v4.pdf o https://www.nature.org/content/dam/tnc/nature/en/documents/tnc_benefit%20sharing_web.pdf or https://www.cifor.org/publications/pdf_files/Books/REDD-Benefit-Sharing.pdf

- **Identificar el mecanismo/proceso para la distribución de los beneficios .** El plan debe esbozar la forma en que los Beneficios Monetarios y No Monetarios se repartirán entre los Beneficiarios, incluyendo tanto su proporción como el mecanismo utilizado.
- **Identificar los acuerdos institucionales necesarios.** El plan también debe identificar la(s) institución(es) responsable(s) del PDB.
- **Determinar las disposiciones de monitoreo para la aplicación del PDB.** El plan también debe identificar las disposiciones de monitoreo necesarias para el PDB.

¿Cómo aborda TREES las reclamaciones y la necesidad de un mecanismo de reparación de agravios a nivel jurisdiccional?

La creación de un mecanismo de reclamación específico para REDD+ tampoco está determinada por TREES, pero la salvaguarda de TREES Tema 2.4. requiere que *los Participantes cuenten con procedimientos para garantizar un acceso no discriminatorio y no prohibitivo en términos de costes a los mecanismos de resolución de litigios a todos los niveles pertinentes, y que dichos procedimientos estén anclados en los convenios/acuerdos internacionales pertinentes y/o en el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional*²⁸. Por lo tanto, se espera que los Participantes cuenten con mecanismos y/o procedimientos para garantizar un acceso no discriminatorio y no prohibitivo en términos de costes a los mecanismos de resolución de litigios en los lugares donde se lleven a cabo acciones de REDD+. Se espera que estos mecanismos y/o procedimientos estén en consonancia con los acuerdos o convenios internacionales pertinentes y con los marcos jurídicos nacionales, de manera que se garantice el derecho de acceso a la justicia en el contexto de las actividades de REDD+. En este sentido, los PI y CL deben considerar y abogar por que los mecanismos de reparación de agravios disponibles incorporen los siguientes principios establecidos por las mejores prácticas internacionales²⁹:

- Legítimos:** que permitan la confianza de los grupos de partes interesadas a cuyo uso están destinados y que sean responsables del desarrollo justo de los procesos de reclamación. La rendición de cuentas para garantizar que las partes de un proceso de reclamación no puedan interferir en su desarrollo justo suele ser un factor importante para generar la confianza de las partes interesadas.
- Accesibles:** que sean conocidos por todos los grupos de interesados a cuyo uso están destinados y que ofrezcan asistencia adecuada a quienes puedan enfrentarse a barreras de acceso. Las barreras de acceso pueden incluir el desconocimiento del mecanismo, el idioma, la alfabetización, los costes, la ubicación física y el temor a represalias.

²⁸<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Documents-Aug-2021.pdf> p.15

²⁹Por ejemplo, https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/kproducts/ti_document_-_guide_complaint_mechanisms_final.pdf o <https://irm.greenclimate.fund/resources/other> or https://climateactiontransparency.org/wp-content/uploads/2020/10/Stakeholder-Participation-Guide_ch9.pdf

- c) **Previsible:** ofrecer un procedimiento claro y conocido, con un calendario indicativo para cada etapa, y claridad sobre los tipos de proceso y resultado disponibles y los medios de control de la aplicación. Para que un mecanismo inspire confianza y se utilice, debe facilitar información pública sobre el procedimiento que ofrece.
- d) **Equitativo:** tratar de garantizar que las partes agraviadas tengan un acceso razonable a las fuentes de información, asesoramiento y experiencia necesarias para participar en un proceso de reclamación en términos justos, informados y respetuosos. Cuando no se corrigen los desequilibrios, la percepción de desigualdad puede socavar tanto la percepción de un proceso justo como la capacidad del mecanismo para llegar a soluciones duraderas.
- e) **Transparente:** mantener informadas a las partes de una reclamación sobre su progreso y proporcionar suficiente información sobre la actuación del mecanismo para generar confianza en su eficacia y satisfacer cualquier interés público en juego. Ofrecer transparencia sobre la actuación del mecanismo a las partes interesadas en general, mediante estadísticas, estudios de casos o información más detallada sobre la tramitación de determinados casos, puede ser importante para demostrar su legitimidad e imparcialidad y conservar la confianza general. Al mismo tiempo, debe garantizarse la confidencialidad del diálogo entre las partes y de la identidad de las personas cuando sea necesario.
- f) **Compatibilidad con los derechos:** estos procesos suelen tener más éxito cuando todas las partes están de acuerdo en que los resultados son coherentes con los derechos nacionales e internacionales aplicables. Con frecuencia, las reclamaciones no se formulan en términos de derechos y muchas no plantean inicialmente problemas relacionados con los derechos humanos u otros derechos. En cualquier caso, cuando los resultados tienen implicaciones para los derechos, hay que procurar que sean coherentes con las normas nacionales e internacionales aplicables y que no restrinjan el acceso a otros mecanismos de reparación.
- g) **Permitir el aprendizaje continuo:** aprovechar las medidas pertinentes para identificar lecciones que permitan mejorar el mecanismo y prevenir futuras reclamaciones y perjuicios. El análisis periódico de la frecuencia, las pautas y las causas de las reclamaciones; las estrategias y los procesos utilizados para la resolución de reclamaciones; y la eficacia de esas estrategias y procesos, puede permitir a la institución que administra el mecanismo de reparación de reclamaciones mejorar las políticas, los procedimientos y las prácticas para mejorar el rendimiento y prevenir daños futuros.

Además, los PI y las CL deben ser conscientes de que pueden presentar quejas directamente a ART si quieren oponerse a una decisión tomada por los representantes de ART, o sobre la aplicación de los requerimientos del programa ART - Véase el Cuadro 2.

*Cuadro 2- ¿Cómo reclamar ante ART?*³⁰

Cuando un PI y CL quiera objetar una decisión tomada por los representantes de ART o la aplicación de los requerimientos del programa ART, se aplicará el siguiente procedimiento de queja confidencial:

- Envíe una queja por escrito por correo electrónico a red@winrock.org. La queja debe detallar lo siguiente:
- Descripción de la reclamación con referencia específica a los requerimientos de TREES, según proceda;
- Documentación justificativa facilitada para su consideración por ART en el proceso de resolución de la queja; y
- Nombre del denunciante, datos de contacto y organización.
- La Secretaría ART asignará a un representante para que investigue y profundice en la queja. El representante asignado para tramitar la queja no deberá haber estado implicado en el asunto objeto de la queja formal.
- La Secretaría enviará por correo electrónico al demandante una respuesta por escrito en la que se detallará la decisión de la Secretaría al respecto.

Si un PI y una CL desea apelar cualquier decisión o resultado alcanzado en el procedimiento anterior, se aplicará el siguiente procedimiento confidencial de recurso:

- Envíe una apelación por escrito por correo electrónico a red@winrock.org. El recurso debe detallar lo siguiente:
- Descripción del recurso con referencia específica a los requerimientos de TREES, según proceda;
- Documentación justificativa facilitada para su consideración por ART en el proceso de resolución del recurso, incluida la comunicación previa sobre la reclamación y todos los detalles pertinentes del procedimiento de reclamación aplicado anteriormente; y
- Nombre de quien apela, datos de contacto y organización.

La Secretaría convocará un comité de representantes para revisar y discutir el asunto. El comité estará formado por un miembro de la Alta Dirección o del Consejo de Administración de Winrock, un miembro del Consejo de Administración de ART y un experto externo seleccionado por el apelante y aprobado por la Secretaría, todos ellos con igualdad de votos. El comité también podrá incluir uno o varios expertos técnicos y/o en la materia adicionales, según sea necesario, que no tendrán derecho a voto. Los miembros del comité seleccionados dependerán del tema y la naturaleza del recurso. Se contactará con el apelante en caso de que se necesite información adicional o se requieran aclaraciones. La decisión del comité se comunicará por escrito al participante o parte interesada. Toda decisión adoptada por el comité será definitiva.

³⁰<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2023/05/ART-Complaints-Guidance-May-2023-Final.pdf>

III. Comprendiendo los requerimientos de información pertinentes de TREES

¿Cómo exige TREES la aplicación de los requerimientos de presentación de informes a la CMNUCC?

En correlación con los requerimientos pertinentes de la CMNUCC, TREES exige que los participantes hayan presentado el **Resumen de Información más reciente. (SOI)**³¹ a la CMNUCC para cualquier año en el que se soliciten **PBR bajo el programa TREES**³². Si el participante es un gobierno subnacional, deberá haber presentado a la entidad gubernamental nacional correspondiente un informe de salvaguardas a la escala respectiva que sea coherente con la presentación de informes nacionales a la CMNUCC para cualquier año en el que se soliciten PBR en el marco del programa TREES³³.

TREES también exige que todos los participantes **dispongan de un sistema de información sobre salvaguardas (SIS)**³⁴. La sección 3.1.2 del TREES menciona que *los participantes deben disponer de un sistema digital o analógico para facilitar información sobre las salvaguardas y que, si el participante es un gobierno subnacional, debe disponer de herramientas de monitoreo y/o supervisión de las salvaguardas que sean coherentes con las herramientas o el monitoreo nacionales, en particular con el sistema nacional para facilitar información sobre las salvaguardas cuando esté disponible*³⁵.

Dicho esto, el programa TREES no ofrece más orientaciones para el diseño y la puesta en marcha del sistema de información sobre salvaguardas, ni aclara qué significa tener un SIS “en funcionamiento” a efectos de validación y verificación. La experiencia ha demostrado que disponer de un SIS operativo es esencial para garantizar la participación significativa de todas las partes interesadas en la recopilación/análisis de la información relacionada con las salvaguardas (según las orientaciones de la CMNUCC)³⁶, y para garantizar la calidad de dicha información³⁷.

En este sentido, se recomendaría que los PI y los CL aboguen por que se establezca adecuadamente un SIS en cada jurisdicción, y que se utilice para reforzar la calidad, fiabilidad y credibilidad de la información utilizada para demostrar la cumplimiento con los indicadores de salvaguardas de TREES, sobre todo a la hora de demostrar cómo se evaluó la información y se verificó interna o externamente. Esto significa que el SIS debe ser fácilmente accesible, con información detallada sobre cómo presentar comentarios e información.

³¹UNFCCC, Decisión 9/CP, párrafo 4; Decisión 2/CP.17, op cit, párrafos 63 y 64; Decisión 12/CP.17, párrafos 3 y 4.

³²<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Document-Aug-2021.pdf>, Cuadro 1

³³Ibid, sección 5

³⁴Ibid

³⁵<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-2.0-August-2021-Clean.pdf> - p.22

³⁶UNFCCC Decisión 2/CP.17 párrafo 63

³⁷García, M., Rey, D., Rivera L., Korwin, S., y Ribet, U. [2017] Strategic and Design Considerations for Designing a Safeguard Information System, A Self-assessment Tool. CLP y SNV, Londres, Reino Unido.

¿Cómo pueden los PI y CL acceder a la información enviada a ART?

De acuerdo con la Sección 15.2, la Secretaría de ART *presumirá que la información de los Participantes en TREES está disponible para el escrutinio público, y la demostración de lo contrario será responsabilidad del Participante en TREES*³⁸.

En consecuencia, los PI y las CL deben abogar por que los gobiernos nacionales y subnacionales pongan a disposición de las partes interesadas la información TREES pertinente antes de su presentación a ART, o abogar por que la información incluida en dichos informes sea consultada a través de los procesos pertinentes, como las consultas de las SOI o los informes nacionales elaborados en el marco del SIS.

Los PI y los CL también pueden acceder a todos los documentos TREES aprobados y definitivos³⁹ a través del [Registro ART](#). Los PI y los CL deben saber que también pueden suscribirse al [servidor de listas ART](#) para recibir notificaciones sobre la disponibilidad de documentación nueva y relevante de los participantes a medida que se haga pública, y que pueden enviar comentarios a ART en relación con estas presentaciones. Los comentarios enviados en un plazo de 30 días a partir de la notificación se dirigirán a los Participantes para que sean atendidos y también se facilitarán al VVB al comienzo de la Validación y Verificación. Cabe señalar que los comentarios podrán seguir siendo aceptados en cualquier momento del proceso, siempre y cuando aún puedan ser incluidos de manera significativa en el proceso; y los comentarios pueden ser presentados en cualquier idioma⁴⁰.

³⁸<https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-2.0-August-2021-Clean.pdf> - Sección 15.2

³⁹Los documentos del programa incluyen el Informe de Monitoreo de TREES, el Documento de Registro de TREES y la Nota Conceptual de TREES.

⁴⁰Para más información al respecto, o para enviar información, puede consultar: <https://www.artredd.org/verification/>

Bibliografía y otros recursos

Recursos ART

- [El estándar TREES](#)
- [Pueblos Indígenas en ART Primer](#)
- [Estándar de validación y verificación TREES](#)
- [Registro ART](#)
- [Webinarios y presentaciones de ART](#)
- [Vídeo: visión general de ART TREES](#)
- [Vídeo- Formación ART/TREES para los PI y CL](#)

Recursos externos⁴¹

- [Requerimientos de elegibilidad de financiación REDD](#)
- [Comentario: Reflexiones sobre ART-TREES, REDD+ jurisdiccional y soluciones basadas en la naturaleza](#)
- [Evaluación de ART TREES por la Alianza NBS Brasil](#)
- [Revisión bibliográfica de las mejores prácticas de salvaguarda social de Redd+ por Conservation International](#)
- [Hacer que REDD+ funcione: Un estudio de caso de Colombia, la República Democrática del Congo y Ghana por Vivid Economics](#)
- García, M., Rey, D., Rivera L., Korwin, S., y Ribet, U. [2017] *Strategic and Design Considerations for Designing a Safeguard Information System, A Self-assessment Tool*. CLP y SNV, Londres, Reino Unido.
- https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/kproducts/ti_document_-_guide_complaint_mechanisms_final.pdf
- <https://irm.greenclimate.fund/resources/other>
- <https://climateactiontransparency.org/wp-content/uploads/2020/10/Stakeholder-Participation-Guide-ch9.pdf>
- <https://www.leafcoalition.org/home>
- <https://emergentclimate.com/>
- https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/wwf_assessment_report_redd_programs_v4.pdf
- https://www.nature.org/content/dam/tnc/nature/en/documents/tnc_benefit%20sharing_web.pdf
- https://www.cifor.org/publications/pdf_files/Books/REDD-Benefit-Sharing.pdf
- FCPF, *Guidelines on Stakeholder Engagement in REDD+ Readiness With a Focus on the Participation of Indigenous Peoples and Other Forest-Dependent Communities*, abril de 20212.
- Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., y Ribet, U. (2013) *A Guide to Understanding and Implementing the UNFCCC REDD+ Safeguards*. ClientEarth, Londres, Reino Unido.

⁴¹El autor no se responsabiliza de la veracidad del contenido de estos recursos, pero ha tratado de ofrecer al lector una amplia gama de opiniones, pensamientos y perspectivas.